

Poder Legislativo

LEY Nº 19.379

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

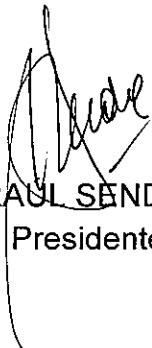
Artículo 1º.- Declárase feriado para la ciudad de Castillos, departamento de Rocha, el día 19 de abril de 2016, en oportunidad de celebrarse el ciento cincuenta aniversario de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades públicas y privadas, nacidos o radicados en la ciudad de Castillos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de abril de 2016.



JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



RAÚL SENDIC
Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 14 ABR 2016

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara feriado no laborable el día 19 de abril de 2016 para los trabajadores de las actividades públicas y privadas, nacidos o radicados en la ciudad de Castillos, departamento de Rocha, con motivo de conmemorarse los ciento cincuenta años de su fundación.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

~~Quinto Anno~~

~~1710~~

~~1710~~

~~1710~~

~~1710~~

~~1710~~

~~1710~~

~~1710~~